

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

188

HUELVA NÚMERO 2

EDICTO

D/D^a M^a CARMEN HINOJO CERVIÑO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 508/2018 a instancia de la parte actora D/D^a. MANUEL CASTILLEJA CONCEPCION contra FOGASA, NOVOSEGUR SEGURIDAD PRIVADA S.A., ADMINISTRACIÓN CONCURSAL, D. ATICUS OCAÑA MARTIN (PLUTA ABOGADOS) y GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD, SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 29/06/20 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda iniciadora de los autos nº 508/18 formulada por D. Manuel Castilleja Concepción frente a Novosegur Seguridad Privada SA, su administración concursal, Garda Servicios de Seguridad SA y el FOGASA se condena a la demandada Novosegur Seguridad Privada SA a que abone al demandante la suma de nueve mil ciento treinta y nueve con treinta y tres euros (9139,33 euros), más intereses moratorios cuantificados en el importe de mil ciento setenta y ocho con diecinueve euros (1178,19 euros), debiendo su administración concursal y el FOGASA estar y para por esta declaración.

Se absuelve libremente a Garda Servicios de Seguridad SA de las peticiones en su contra formuladas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con información de que contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 190 y siguientes de la LJS cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en SEVILLA, anunciándolo ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Se advierte a las partes que de no notificárseles recurso anunciado por alguna de ellas, transcurrido el plazo legalmente establecido, por ser firme la presente resolución, se procederá sin más al archivo de las actuaciones.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado NOVOSEGUR SEGURIDAD PRIVADA S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en los BOLETINES OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/29.646/20)

